

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, agosto 30 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Expediente 2013-102-00 (63001311000420130010200)

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el ejecutado dentro de este proceso promovido por PAULA ANDREA DUQUE QUINTERO en contra del señor MIGUEL ANGEL SALAZAR, se le entera que si lo que pretende es que sea exonerado de la cuota de alimentos por los motivos que menciona en su escrito, debe dar inicio a otra acción judicial para conseguir la pretensión que pretende. Previo debe agotar requisito de procedibilidad.

Ahora respecto a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se autoriza el pago de los depósitos judiciales a través del banco Agrario de Colombia, a la demandante a través de su apoderado judicial quien cuenta con facultad para recibir Dr Ricardo Hurtado Navarrete.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.

gym

Firmado Por:

***FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccd495435b4156f57cd16eddf39b822efd69aa60b7e1d5d304f878fed16d2563

Documento generado en 31/08/2020 04:31:21 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, Agosto 30 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

PROCESO: 2016-039-00 (6300131100420160003900)

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento de las partes interesadas el oficio procedente de la empresa COLANTA donde dan cuenta que el demandado no labora en dicha entidad. Lo anterior para los fines pertinentes. (anexar el mencionado oficio al estado electrónico)

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d951d4f4e710c8d5a8057747f5ce5f3388c2b20bf6fa84823d151b5be6d5d752
Documento generado en 31/08/2020 04:32:49 p.m.

RAD- 2016-381-00 (63001311000420160038100)

Nulidad de escritura pública

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020)

Conforme el anterior escrito y por encontrarse procedente se reconoce suficiente personería para actuar como apoderado sustituto al DR. JULIAN ANDRES CARMONA ARANGO, con las mismas facultades conferidas al principal Dr. Álvaro Arias Domínguez.

De otro lado, se le entera a la parte interesada que debe revisar el expediente y hacer la gestión para notificar la parte pasiva, a quien aún no se le ha notificado el auto admisorio de la demanda y su adicción, tal como se ordenó en auto de fecha Julio 31 de 2020.

Respecto del envío del expediente en pdf que solicita el mandatario, por medio de la secretaria del despacho ya se le envió el proceso escaneado para los fines que anuncia en su memorial.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dad135e9b72497cc8adcc3239c77a6e092a218dbe86609a6b75540407448e8d1

Documento generado en 31/08/2020 04:35:24 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, agosto 30 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Expediente 2019-040-00 (63001311000420190004000)

Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone enviar de manera inmediata por medio del correo electrónico aportado a la presente demanda "mario2954@hotmail.com" el expediente de manera digital para su respectiva consulta.

Así mismo, se informa que, dentro de estas diligencias, estamos a la espera de la debida autorización de la DIAN, para aprobar en sentencia de fondo, la partición respectiva; por lo cual, se ordena nuevamente oficiar a dicha entidad para los fines tributarios respectivos, con anexo de la diligencia de inventarios y avalúos. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.

gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a54c00055a00edd0bafa5444e86ee707db20e13e0326d909c268513cae5d8c2

Documento generado en 31/08/2020 04:38:59 p.m.

Expediente 2019-355-00 (63001311000420190035500)

Perdida de Patria Potestad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que, en auto anterior, el juzgado no se pronunció respecto a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en memorial incorporado al expediente el día 21 de marzo de 2020, se reconoce suficiente personería para actuar al Dr. DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ, como apoderado SUSTITUTO de la parte demandante con las mismas facultades conferidas inicialmente.

De otro lado, se le anuncia a la togada que el acto procesal que menciona en su escrito precedente, fue señalado en auto de fecha agosto 13 de 2020, y notificado debidamente por estado, diligencia que se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2020 a partir de las 9: am. Deberá consultar los estados electrónicos en la página web de la rama judicial y descargar el auto adjunto si lo estima conveniente.

NOTIFIQUESE

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.**

gym

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

725935f1cbb5011c2d9180096725be7172a19694bdce8cdf4dc15b55c9e8112d

Documento generado en 31/08/2020 04:42:23 p.m.